



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: disp.aprobatoria lp 22-21 Art 7°

CORRESPONDE A EX 2021-1404327-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

LICITACION PRIVADA N° 22/21

Visto que por expediente de referencia se gestiono Licitación Privada N° 22/21, para la adquisición de CLAVO ENDOMEDULAR Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA con destino a BANCO DE PROTESIS de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la misma se emitieron las Ordenes de Compra n° 421/21 a favor de la firma LEMME SRL, por un importe de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE (\$ 2.241,020, 00); Orden de Compra n° 420/21 a favor de la firma: MEDICAL IMPLANT SRL, por un importe de PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 1.910.500.-). aprobadas por Disposición n° DISPO-2021-935-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que, el Jefe de Servicio de Ortopedia y Traumatología solicita la ampliación mediante el Artículo 7° Inciso b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19.

Que: se solicito y se obtuvo mantenimiento de oferta por parte de las firmas LEMME SRL y MEDICAL IMPLANT SRL

Por ello, el DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS"GRAL SAN MARTIN" en uso de las atribuciones que el cargo le confiere:

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.-Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: LEMME SRL, Reng.4 y 15, por un importe de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 462.800,00), MEDICAL IMPLANT SRL Reng.8, por la suma de PESOS: NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 98.700,00); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.-La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTICULO 3°.-Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17° Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17° de la Ley 13981.-

ARTICULO 4º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 561.500,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 – JURISDICCION AUXILIAR 0 –ENTIDAD.0 - PRG.019 –SUB OO8 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 1 – FUENTE 11 -INC 2 - PPR 9 –PPA 7 - EJERCICIO 2021

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-